

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 28 SEP 2022

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Ordenanza N° 003 del 27 de Agosto del 2018 que regula el comercio estacionado y ambulante en los bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 3.- Certificado Servicio Salud Araucanía Sur Hospital de Gorbea.
- 4.- Correo electrónico enviado por Yesenia Maureira Melihuen, hija mayor de la Sra. Flor Melihuen Melihuen.
- 5.- Fotocopia permiso municipal.

DECRETO:

- 1.- Cadúquese el Permiso Municipal por enfermedad y no efectuar actividad económica por más de diez días, salvo que se cuente con autorización municipal: Art. N° 22 Letra m) O/M. N° 003, a nombre de Doña Flor Melihuen Melihuen C. I. N° [REDACTED] domiciliada en calle [REDACTED] Temuco.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar a la contribuyente de los registros de Permisos Municipales del Comercio Ambulante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/RPM/VCS/RGO.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes

